

# **Informe del CRL: Proyecto de Decreto sobre el calendario oficial de fiestas laborales de la CAPV para el año 2027**



## **INFORME DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA EL AÑO 2027**

### **Antecedentes**

Con fecha 9 de marzo de 2026 tuvo entrada en la sede de este Consejo el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2027, elaborado por el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco.

Dicho texto fue remitido por la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del citado Departamento a este Consejo para la emisión del preceptivo informe, en cumplimiento de lo que establece el artículo 3.a) de la Ley 4/2012 de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.

### **Consideraciones generales**

Este proyecto de Decreto establece las fiestas laborales para el año 2027 en la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el marco de las directrices fijadas en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

El mencionado Real Decreto fija las fiestas laborales en el ámbito del Estado. Una parte de ellas son inamovibles para las Comunidades Autónomas. Otras, sin embargo, pueden ser modificadas y sustituidas por fiestas que, por tradición, son propias de las respectivas Comunidades Autónomas.

Este margen de discrecionalidad que el Real Decreto 2001/1983 atribuye a las Comunidades Autónomas se concreta en:

- a) La posibilidad de optar entre dos fechas, el 19 de marzo o el 25 de julio.
- b) La sustitución de las fiestas señaladas en el apartado d) del número uno del art. 45 del Real Decreto (Jueves Santo; 6 de enero, Epifanía del Señor; y 19 de marzo, San José, o 25 de julio, Santiago Apóstol) por otras que, por tradición, les sean propias.
- c) La sustitución por fiestas autonómicas de las fiestas nacionales que sean trasladadas al lunes, lo que ocurre en todos los casos en que la fiesta fijada en el calendario oficial coincide con un domingo.

# **Informe del CRL: Proyecto de Decreto sobre el calendario oficial de fiestas laborales de la CAPV para el año 2027**



## **Consideraciones específicas**

El calendario oficial de fiestas laborales para el 2027 fijado en el proyecto de Decreto que se remite a informe del Consejo de Relaciones Laborales se realiza de acuerdo con los parámetros señalados en el Real Decreto, y dentro de las posibilidades que los mismos ofrecen.

El proyecto de Decreto establece como fiesta específica de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2027 el día 29 de marzo, Lunes de Pascua de Resurrección.

La fiesta de ámbito nacional que se utiliza para declarar esta fiesta autonómica es el 15 agosto, Asunción de la Virgen que al ser domingo se trasladaría al lunes siguiente.

Asimismo, en el proyecto de Decreto se opta por la fiesta de San José del 19 de marzo, en lugar de la fiesta de Santiago Apóstol del 25 de julio.

Se hace uso, de este modo, de la facultad de sustituir algunas fiestas nacionales por otras propias de la Comunidad Autónoma dentro de los márgenes que el Real Decreto 2001/1983 confiere a las administraciones autonómicas y que ya han sido expuestos en las consideraciones generales del presente informe.

## **Dictamen**

Con fecha 18 de marzo de 2026 se ha reunido la Comisión de Informes del Consejo de Relaciones Laborales para analizar el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2027.

En el curso de dicha reunión, las personas designadas por CCOO, UGT y Confebask han manifestado su conformidad con el texto del proyecto de Decreto analizado.

Por su parte, LAB manifiesta su no conformidad con el proyecto de Decreto al considerar que las instituciones vascas deberían tener la capacidad para elaborar un calendario propio que, fruto del acuerdo entre las instituciones y los agentes políticos y sociales vascos, fuera espejo de nuestra realidad política, cultural y social. En ese sentido, viene denunciando el carácter impuesto (en su mayor parte) del calendario y la falta de correspondencia con el carácter aconfesional de las instituciones.

Por otro lado, lamenta que los agentes sindicales y empresariales vascos, no hagan uso en esta materia de la libre autonomía de la voluntad de las partes para profundizar desde la negociación

# **Informe del CRL: Proyecto de Decreto sobre el calendario oficial de fiestas laborales de la CAPV para el año 2027**



colectiva en las empresas y centros de trabajo en la elaboración de calendarios laborales respetuosos con la personalidad nacional de la sociedad vasca y su realidad política, cultural y social.

Bilbao, 18 de marzo de 2026.